

C.E. Nº 163841

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 0 5 JUN. 2009

**VISTO:** la decisión del Poder Ejecutivo de designar al señor Ministro Consejero Dr. Hugo Arturo Cayrús Maurin como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Colombia;-----

**RESULTANDO:** que para que ello sea posible, el Senado de la República deberá otorgar previamente la venia correspondiente;-----

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos el funcionario propuesto, quien actualmente desempeña funciones de su cargo en la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, debe presentarse ante dicho Cuerpo;-----

II) que asimismo su presencia en la República resulta pertinente a efectos de mantener las entrevistas de estilo con los diferentes sectores de la actividad nacional;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Nº 12.801 de 30 de noviembre de 1960;-----

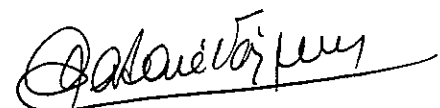
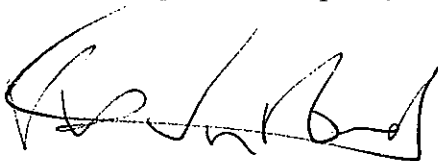
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Declárase en Misión de Servicio Activo la concurrencia a la República del señor Ministro Consejero Dr. Hugo Arturo Cayrús Maurin, quien actualmente desempeña las funciones de su cargo en la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, entre los días 9 al 11 de junio de 2009.-----

2º.- Otórguense los pasajes correspondientes.-----

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República